



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y COMERCIO EXTERIOR
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Providencia N° 079 - - -
Caracas, 07 AGO 2023
213°, 164° y 24°

Visto que la sociedad mercantil **CORPORACION BERAKAH, C.A., R.I.F. J-40922549-6**, se dirigió ante este Ente regulador con el objeto de solicitar, en primer lugar, autorización para hacer Oferta Pública de Papeles Comerciales al Portador Totalmente Garantizados **Emisión 2023-I**, hasta por la cantidad máxima del equivalente a cuatro mil seiscientos cincuenta gramos de oro (4.650,00 g) expresados en V.U.T.(Valor Unitario Transable) y denominados en Bolívares, y en segundo lugar, se autorice a la sociedad mercantil **MERCOSUR CASA DE BOLSA S.A. R.I.F. N° J-30455414-1**, para que actúe como Representante Común de los tenedores de los Papeles Comerciales Totalmente Garantizados de la presente emisión, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 15 de marzo de 2023 y según lo acordado en Junta Directiva del Emisor en misma fecha.

El Superintendente Nacional de Valores, habiendo constatado que se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos tanto legales como normativos, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 98 (numerales 4 y 8) del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, en concordancia con los artículos 7, 9, 28, 73, 79 y 109 de las Normas Relativas a la Oferta Pública, Colocación y Publicación de las Emisiones de Valores.

DECIDE

1.- Autorizar la oferta pública de Papeles Comerciales al Portador Totalmente Garantizados **Emisión 2023-I**, hasta por la cantidad máxima del equivalente a cuatro mil seiscientos cincuenta gramos de oro (4.650,00 g) expresados en V.U.T.(Valor Unitario Transable) y denominados en Bolívares, de la sociedad mercantil **CORPORACION BERAKAH, C.A., R.I.F. J-40922549-6**, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 15 de marzo de 2023 y según lo acordado en Junta Directiva del Emisor en misma fecha.





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS
Y COMERCIO EXTERIOR
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES**

- 2.- Inscribir en el Registro Nacional de Valores, la emisión de Papeles Comerciales al Portador Totalmente Garantizados cuya oferta pública está siendo autorizada mediante la presente Providencia.
- 3.- Autorizar el texto del prospecto de la oferta pública de Papeles Comerciales al Portador Totalmente Garantizados, de la sociedad mercantil **CORPORACION BERAKAH, C.A., R.I.F. J-40922549-6.**
- 4.- Autorizar a la sociedad mercantil **MERCOSUR CASA DE BOLSA S.A. R.I.F. N° J-30455414-1**, para actuar como Representante Común de los tenedores de los Papeles Comerciales Totalmente Garantizados de la presente emisión.
- 5.- Notificar lo acordado mediante la presente Providencia a la sociedad mercantil **CORPORACION BERAKAH, C.A., R.I.F. J-40922549-6.**, a la sociedad mercantil **MERCOSUR CASA DE BOLSA S.A. R.I.F. N° J-30455414-1**, a la C.V.V. Caja Venezolana de Valores, S.A., R.I.F. N° J-30018793-4, a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, R.I.F. N° G-20009677-2, a la sociedad mercantil Bolsa de Valores de Caracas, C.A., R.I.F. N° J-00004114-8 y a la Bolsa Descentralizada de Valores de Venezuela, S.A. R.I.F. N° J-50040475-1.
- 6.- Publicar la presente Providencia en la página Web de la Superintendencia Nacional de Valores.

Comuníquese y publíquese.


CARLOS E. HERRERA MARTÍNEZ
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE VALORES (E)
Decreto Presidencial N° 3.865 de fecha 4 de junio de 2019.
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.647 de fecha 4 de junio de 2019.

